

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **201800686-00**, informando que la parte ejecutante no ha efectuado los requerimientos efectuados en el auto que libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que en auto que libró mandamiento de pago de fecha 05 de noviembre de 2019, se cometió un yerro con relación al nombre de la ejecutada.

En ese sentido, en virtud del art. 286 del CGP, se corregirá el auto que libra mandamiento de pago, advirtiendo que, para todos los efectos, el nombre de la ejecutada corresponde a FLOR MIREYA PINZÓN GARCÍA.

Razón por la cual se dispone:

**PRIMERO: CORREGIR** el auto que libró mandamiento ejecutivo que data del 05 de noviembre de 2019, en su numeral 01º, el cual quedará así:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor de la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** contra **FLOR MIREYA PINZÓN GARCÍA**, por las siguientes sumas de dinero. (...)

**SEGUNDO:** se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 03, 08 y 09º de dicha providencia, en el sentido de notificar a la pasiva, advirtiéndole que deberá adjuntar también la presente providencia para tal efecto, presentar juramento de conformidad con el artículo 101 del CPTSS y constituir apoderado que represente sus intereses.

Efectuado lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para surtir el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA